

El Memorial de Agravios

Por Manuel José Forero

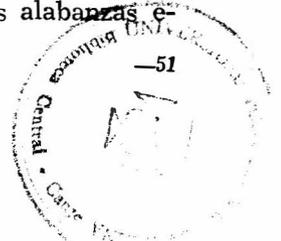
(El 20 de noviembre de 1809, Camilo Torres redactó y firmó en asocio de otros ilustres americanos el documento que ha pasado a la historia con el nombre de Memorial de Agravios. Al cumplirse 150 años de aquella fecha, para recordar el erguido documento y a su ilustre autor transcribimos este ensayo histórico que glosa y sitúa en el tiempo tan notable libelo).

Llama justamente la atención en los episodios desarrollados en la Península durante los años de 1808 a 1810, la presteza con que así los usurpadores franceses como los miembros de la Junta Central de Sevilla trajeron a su memoria el imperio colonial americano. Por segunda vez en la historia moderna el Nuevo Mundo fue la carta buscada por Europa en el juego de baraja de sus ambiciones.

Los huéspedes de la Corte madrileña no vacilaron en afirmar con prontitud magnífica su decisión de considerarnos como parte principalísima del tesoro tradicional de la Corona; y los hijosdalgo de la Junta sevillana nos dieron a conocer la ley suscrita el 22 de enero de 1809, según la cual las posesiones ultramarinas serían consideradas como porciones ilustres de la gloriosa nación castellana.

Bonaparte necesitaba acrecentar las manifestaciones propicias a su gobierno, para corresponder a los esfuerzos colosales del conquistador de Europa. Decimos simplemente acrecentar, pues bien conocemos el ánimo de los reyes despojados con relación al hombre que jugó con ellos en escena infamante; y porque no podemos ignorar la proporción en que le favorecieron con aplausos inauditos muy importantes miembros de la nobleza, del clero y de la política. Por su lado, la Junta Central legislaba en pro de los verdaderos patriotas y en contra de los vendidos por un plato de lentejas a la prepotencia francesa.

Desde la instalación del rey a quien los hijos de España fieles a su señor llamaron sarcásticamente **Pepe Botellas**, los adictos a su mando y dominio buscaron la obediencia de los hombres de más allá de Gibraltar. No se descuidaron un punto en tributarles alabanzas e



ximias, o en ponderar sus capacidades administrativas. ¡Cada mano española o americana que golpease a las puertas del palacio de los Borbones humillados, era atendida con singulares agasajos!

Desde otro ángulo aquellos sesudos caballeros constituídos por voluntad de las provincias españolas más leales, como dirigentes de los destinos nacionales, determinaron tender la diestra gallarda a los hijos desvalidos de la olvidada América, y concretar en fórmulas de poderoso alcance jurídico la nueva estimación. Los documentos emanados de su soberanía no vacilaron ya en manifestarles agrado, consideraciones y aprecio político. Duros eran los tiempos, amargos el presente y el anuncio del porvenir; pero ello no obstaba en modo alguno para invitar a los americanos a creerse dueños de su suerte y dignísimos de velar por la de su monarca.

Los franceses ponderaban la buena índole de los americanos y les colmaban de promesas a fin de conseguir su acatamiento, para lo cual se fundaban en el ejemplo de los príncipes. Estos se inclinaron primero ante el árbitro de Bayona y luego besaron el látigo con que les fustigaba. Era lícito a los nuevos señores creer en la condición servil de los súbditos.

Los viejos monarquistas, en tanto, no dudaban de obtener la aquiescencia de los criollos, pues las tradiciones y experiencias conocidas por ellos justificaban no solamente el optimismo sino la certeza.

En el camino de acercar a españoles y americanos a su real persona, José Bonaparte no anduvo descuidado. Así lo demuestra la firma de la célebre acta del 8 de julio de 1808, cuyas palabras declaraban la buena impresión producida al conocer la Constitución prolijada por José I. En opinión de quienes suscribieron el pliego, era perceptible un porvenir venturoso para el Reino, **“hallándose al frente de él un príncipe tan justo como el que por dicha nuestra nos ha cabido”**.

Ahí están las firmas del Príncipe de Castelfranco, de los Duques de Híjar y del Parque, del Arzobispo de Burgos, de los Condes de Orgaz, de Fernán-Núñez y de Santa Coloma, de los Marqueses de Santa Cruz, Castellanos y Montehermoso, amén de otros muchos caballeros de la primera distinción. También dejaron ahí sus nombres los granadinos Francisco Antonio Zea e Ignacio Tejada.

Grandísima resonancia fue dada, igualmente, a una ceremonia prevista por los lacayos de José I para recibir el homenaje de los criollos de América. Estos declararían su respeto hacia el amo poderoso; y él respondería ratificando su voluntad de otorgarles participación suficiente en el gobierno y en las Cortes.

Los granadinos ya citados, Tejada y Zea, asumieron la representación de Santafé y Guatemala, respectivamente, y don José Odoardo y Grandpe, la de Venezuela. Sus colegas consideraron al señor Zea como el mejor vocero, y éste habló así en palabras que no tradujeron, que no podían traducir la voluntad de la patria:

“Los representantes de vuestros vastos dominios de la América, no contentos con haber tributado a Vuestra Majestad, en unión con los de la metrópoli, el homenaje debido a su soberanía, se apresuran a ofrecerle el de su reconocimiento por el aprecio que Vuestra Majestad ha manifestado hacer de aquellos buenos vasallos en cuya suerte

se interesa tan vivamente, de cuyas necesidades se ha informado, y cuyas largas desgracias han conmovido su corazón paternal.

“Olvidados de su gobierno, excluidos de los altos empleos de la monarquía, privados injustamente de la ciencia y de la ilustración, y, por decirlo todo de una vez, compelidos a rehusar los mismos dones que les ofrece la naturaleza con mano liberal: ¿podrían los americanos dejar de proclamar con entusiasmo una monarquía que se anuncia por apreciarlos, que los saca del abatimiento y de la desgracia, los adopta por hijos y les promete la felicidad?

“No, Señor. No se puede dudar de los sentimientos de nuestros compatriotas, por más que los enemigos de Vuestra Majestad se lisonjeen de reducirlos; nosotros nos haríamos reos a su vista; todos unánimes nos desconocerían por hermanos, y declararían indignos del nombre americano, si no protestásemos solemnemente a Vuestra Majestad su fidelidad, su amor y su eterno reconocimiento.

“Nos apresuramos, Señor, a manifestarles que no hemos degenerado de ellos, que no habíamos depuesto el sentimiento de las injurias hechas a la patria, hasta el momento en que el Emperador, vuestro augusto hermano, reconcilió por un acto propio de su genio, el Nuevo con el Antiguo Mundo; y que el aprecio con que los mira Vuestra Majestad, los deseos que manifiesta de reparar los males de que han sido víctimas, la felicidad que les tiene prometida, y las garantías que de ellas nos dan sus virtudes, su corazón y el sentimiento del Reino de Nápoles les anuncian una época de prosperidad”.

Para José I, el monarca beneficiado tan ricamente por los asistentes a la recepción, debieron de ser muy agradables las expresiones del señor Zea, aunque no creyera en el fondo en la validez de las credenciales con que se decía adornado el orador. En realidad, ningunas guardaba de la Capitanía General de Guatemala, y tampoco se conoce el acto público durante el cual el Virreinato de Santafé otorgara al señor Ignacio Tejada su representación en Bayona. Uno y otro, calificándose como voceros de poblaciones americanas tan respetables, y presentándose delante de un rey extranjero en posición sumisa, desempeñaron un papel abusivo y deplorable que la historia de la independencia americana debe condenar gravemente.

Los rendidos señores Tejada y Zea no tomaron parte como individuos aislados en las variadas escenas de la nueva Corte peninsular, antes bien, cuidaron de rodearse de personajes ilustres de la jerarquía civil, militar, religiosa e hidalga de España. Estos últimos representaban a una parte del Reino, entregada al conquistador precisamente por los reyes señalados dentro de la moral del estado para cuidar de su independencia; pero los primeros, es decir, los americanos a quienes importaba en grado sumo no unirse al carro del tirano francés, ¿qué podrían alegar en defensa de sus procedimientos y zalemas?

Cuando dijo el orador granadino que los americanos respaldaban con vigorosa voluntad aquellas manifestaciones de vasallaje, dijo exactamente lo contrario del sentimiento general de las colonias, pues todas ellas eran fieles a Fernando VII.

La Junta Central no procedió con prontitud semejante a la de José Bonaparte en el reconocimiento de las óptimas cualidades de

los americanos, pues apenas el 22 de enero de 1809 se refirió a ellos en la más famosa de sus disposiciones al respecto. Aquel día proclamó como cosa indisputable que los dominios de Indias eran “una parte esencial e integrante de la monarquía española”, y no propiamente lugares de contratación o establecimientos aptos solamente para la industria y el comercio. Otras naciones poseían colonias de ese tipo, harto distante de la fisonomía cultural y jurídica dada por la Corona a sus territorios más remotos.

En la proclamación de **Los Derechos del Hombre** americano hecha por la corporación suprema, manifestó ella su anhelo de estrechar los sagrados vínculos existentes, concepto igualmente justiciero y noble, y tanto más conveniente en aquella hora cuanto más certeramente clavaba Napoleón sus ojos en América. Pues no debemos olvidar que al momento de expedir el Emperador de los franceses la cédula maravillosa que hizo de su hermano José el Rey de España, se constituyó garante “de la independencia e integridad de sus estados de Europa, Africa, Asia y América”.

El 6 de junio de 1808 Napoleón Bonaparte ratificaba su voluntad de mantener bajo la autoridad de su hermano las colonias ultramarinas. El 22 de enero de 1809 la Junta sevillana declaraba que ellas eran joya propia de la corona de Fernando. La cronología nos demuestra palpablemente el paso lento y tardo de los diputados provinciales de España con relación a la presteza de los usurpadores.

La ley de 22 de enero estipuló finalmente la presencia de representantes de América en la Junta Central.

Sintieron desde entonces los gobernantes de Sevilla la satisfacción propia de quienes han concedido un galardón generoso o acordado una dádiva espléndida. Permitirían a su lado la presencia de hombres menos conocedores que ellos de “los profundos misterios de la política”, en expresión de Camilo Torres; aceptarían discusión y consejo de parte de vasallos que jamás habían conocido honra análoga; compartirían responsabilidades y fatigas con súbditos mirados el día anterior como inferiores.

Si tales mentores administrativos creyeron audaz el paso dado, no habremos de censurarles en modo alguno. El rey Carlos IV no pensó jamás en una reforma tan considerable, ni el deseado Fernando VII la vislumbró siquiera. De consiguiente, determinarla, promulgarla y poner los medios para que se cumpliera, implicaba una responsabilidad inmensa para el día en que el monarca tomase cuentas a sus intérpretes y servidores. Cierto: éstos legislaban pero no podían olvidar su dependencia de un monarca absoluto, autorizado más que otro alguno para borrar con un simple ademán lo que sus consejos hubieran hecho.

La peculiar lentitud de las comunicaciones marítimas determinó entonces un retraso considerable en la llegada de las informaciones prósperas o adversas cuya oscilación debería condicionar el goce o la pena en el alma amedrentada de los americanos. La vaguedad inevitable de las noticias agregaba nuevos motivos de pesadumbre a los muy cuantiosos originados por el silencio premeditado de las autoridades, en el caso particular de Santafé.

Bastará citar en abono de lo dicho los dos casos siguientes: el destronamiento de los reyes quedó consumado a comienzos de mayo de 1808, pero sólo fue conocido aquí a mediados de agosto; y la determinación sevillana de aceptar delegados fue promulgada a fines de enero de 1809, pero solamente cumplió sus efectos premurosos en Santafé el 12 de junio. Por cierto, en la noche del 19 de abril del año acabado de citar, un desocupado echó a rodar noticias laudables sobre derrota y retirada de Napoleón. Alegrementemente repicaron las campanas, brillaron luminarias en todas las puertas y ventanas, más de quinientas docenas de **voladores** rasgaron los aires, y el grito unánime de **¡Viva Fernando VII!** hizo congregarse en las calles así lo más granado como lo más humilde de la capital. Tan pomposa como mil nochebuenas juntas resultó esa noche magnífica. Sin embargo, cuatro días después conocieron los vecinos la inanidad de aquel rumor.

Hemos mencionado el 12 de junio, pues esa fue una fecha importantísima en la vida de Camilo Torres y en los anales de la organización de la patria. A las ocho de la mañana concurrieron los mayores funcionarios de la jerarquía civil a una solemne Misa del Espíritu Santo, ofrecida por el piadoso Cabildo, para implorar el don de consejo en las elecciones destinadas a señalar quién debería someterse a sorteo con los candidatos de otras provincias granadinas para acudir a Sevilla en representación del Nuevo Reino.

El procedimiento pareció acertado, en realidad. Cada provincia acordaría delante de sí misma tres candidatos, luego la suerte señalaría uno solo, y éste entraría después en competencia con los fijados de modo idéntico por las restantes secciones del país.

Los cabildantes santafereños eligieron a Camilo Torres, a Joaquín Camacho y a Luis Eduardo de Azuola, personajes de primera calidad para el objeto propuesto, en cuyos corazones se albergaban sentimientos eximios tocantes al futuro de la Nueva Granada.

No ayudó a Torres la suerte en el acto siguiente, cuando una de las tres papeletas dio el último resultado. El doctor Luis Eduardo Azuola quedó como representante de Santafé; y por tanto su nombre fue confirmado para que entrase en el sorteo general venidero.

Finalmente el candidato de Cartagena, don Antonio de Narváez, Mariscal de Campo, resultó favorecido con la diputación granadina, en junta solemne del 16 de septiembre de 1809.

Las ambiciones patrióticas de Camilo Torres apenas quedaban parcialmente satisfechas con la presencia proyectada del Mariscal Narváez en el recinto de la corporación peninsular, pues la superioridad numérica de los europeos no podría menos de paralizar el reducido movimiento de los americanos.

A los concurrentes a su casa de Santa Clara les eran familiares cada vez más los conceptos de Torres. Las Américas, según él, concurrirían ciertamente a la Junta Central, pero en tan escasa proporción como estaba significado en el número de nueve diputados con relación a 36 de las provincias metropolitanas. Cada una de ellas había elegido dos representantes.

Pero, ¿cuál fue uno de los actos primeros de éstos dentro de la Junta de Gobierno? Determinar la división de las colonias ultrama-

rinas en nueve porciones, según sus caracteres administrativos, y disponer que nueve delegados las representasen a todas.

Los provinciales españoles habían asumido de hecho la majestad del rey enfrente de las provincias americanas; y, no contentos con ello, usaban de aquel señorío para reducir a proporciones ínfimas el consejo y voluntad de los últimos.

No parece justa la decisión de tales legisladores, fue la más repetida de las opiniones de Camilo Torres. Con dificultad lograron las provincias de España ponerse de acuerdo para formar un núcleo común, no obstante el dominio foráneo sobre el suelo patrio, y sólo pudieron resolver ese problema ratificando la igualdad de su condición. ¿Por qué motivo los Virreinos y Capitanías se hallaban obligados a aceptar la breve cifra promulgada por quienes tenían tan alto concepto de sí mismos?

Escuchaban muchos amigos de Torres sus palabras, sin que todos ellos les otorgaran la trascendencia que les concedía su expositor: No es perceptible la causa de la restricción impuesta en contra de los americanos. Nuestra población y la de España son semejantes numéricamente, pues la Península cuenta con diez o doce millones, y nosotros contamos una cantidad igual. Es simplemente lógica una participación análoga y no se necesitan argumentos arcanos para demostrarlo. "La América y la España son los dos platos de una balanza: cuanto se cargue en el uno, otro tanto se turba o se perjudica el equilibrio del otro... ¡En la exactitud del fiel está la igualdad!"

Hay fenómenos importantísimos en favor de las colonias, que de ninguna manera deben descuidarse. "No, no es ya un punto cuestionable si las Américas deban tener parte en la representación nacional; y esta duda sería tan injuriosa para ellas, como lo reputarían las provincias de España, aun las de menor condición, si se versase acerca de ellas. ¿Qué imperio tiene la industriosa Cataluña sobre la Galicia, ni cuál pueden ostentar ésta y otras populosas provincias sobre la Navarra? El centro mismo de la monarquía y la residencia de sus primeras autoridades, ¿qué derecho tiene, por sola esta razón, para dar leyes con exclusión de las demás?

"Desaparezca, pues, toda desigualdad y superioridad de unas respecto de otras. Todas son partes constituyentes de un cuerpo político que recibe de ellas el vigor, la vida.

"Pero, ¿cuál ha sido el principio que ha dirigido a la España, y que debe gobernar a las Américas en su representación? No la mayor o menor extensión de sus provincias, porque entonces la pequeña Murcia, Jaén, Navarra, Asturias y Vizcaya no habrían enviado dos diputados a la Suprema Junta Central. No su población, porque entonces estos mismos reinos y otros de igual número de habitantes no habrían aspirado a aquel honor, en la misma proporción que Galicia, Aragón y Cataluña. No sus riquezas o su ilustración, porque entonces las Castillas, centro de grandeza, de las autoridades, de los primeros tribunales y establecimientos literarios del Reino habrían tenido, en esta parte, una decidida preferencia. No, en fin, la reunión en un solo continente, porque Mallorca, Ibiza y Menorca, están separadas de él, y su extensión, riqueza y población apenas puede compararse con la de los

menores reinos de España. Luego la razón única y decisiva de esta igualdad es la calidad de provincias, tan independientes unas de otras y tan considerables cuando se trata de representación nacional, como cualquiera de las más dilatadas, ricas y florecientes.

“Establecer, pues, una diferencia en esta parte entre América y España, sería destruir el concepto de provincias independientes y de partes esenciales y constituyentes de la monarquía, y sería suponer un principio de degradación...”

Y enriquecía Camilo Torres sus palabras a este respecto diciendo: “La diferencia de las provincias en orden al número de diputados en el cuerpo legislativo, o en la asamblea nacional de un pueblo, no puede tomarse de otra parte, como decíamos antes, que de su población, extensión de su territorio, riqueza del país, importancia política que su situación le dé en el resto de la nación, o, en fin, de la ilustración de sus moradores. Pero, ¿quién podrá negar todas o casi todas estas brillantes cualidades de preferencia a las Américas, respecto de las provincias de España?...”

Parece conveniente insistir en la circunstancia de que a muchas personas de influencia social, económica o política les resultaban cosa de poco momento estas concisas disertaciones de Torres. Si nunca se detuvieron a pensar siquiera en el contenido geográfico del Nuevo Reino, era excesivo pedirles una reflexión discreta o bondadosa acerca de su contenido moral. Si habían confiado siempre a los españoles la atención administrativa de Popayán y Cartagena, de Neiva y Pamplona, de Mariquita y Antioquia, no era visible la razón determinante que les aconsejara poner sobre los hombros granadinos una responsabilidad tan extremada.

El soldado con su fusil y el capitán con su espada, el amanuense con su pluma y el alguacil con su vara, el letrado con sus infolios y el filósofo con sus pensamientos, el labrador con su arado y el mercader con sus géneros, todos estaban inicialmente de acuerdo en admitir como realidad indiscutible la voluntad de España. Sólo cuando la violencia enrojeció los rostros, un sacudimiento denunciaba el germen de la remota rebelión y el vagido de una protesta informe todavía.

La circunstancia de hallarse Camilo Torres constituido en Asesor del Cabildo santafereño permitió a éste comisionarle para redactar una representación dirigida a las autoridades provinciales de España, como respuesta a su propósito de permitir la incorporación de algunos americanos a la suprema autoridad legislativa.

Dicha representación o respuesta ha sido llamada **Memorial de Agravios**, pues la posteridad reconoce en sus cláusulas un resumen de las quejas americanas en presencia del gobierno peninsular.

Desde las primeras líneas Camilo Torres plantea en el Memorial los fundamentos morales sobre cuya estructura ha de levantarse la conciliación política: “No es explicable el gozo que causó esta soberana resolución en los corazones de todos los individuos de este Ayuntamiento, y de cuantos desean la verdadera unión y fraternidad entre los españoles europeos y americanos, que no podrá subsistir nunca sino sobre las bases de la justicia y la igualdad”.

La noción de patria se encuentra en el pórtico mismo del magno escrito: "América y España son dos partes integrantes y constituyentes de la monarquía española, y bajo de este principio y el de sus mutuos y comunes intereses jamás podrá haber un amor sincero y fraterno sino sobre la reciprocidad e igualdad de derechos. Cualquiera que piense de otro modo no ama a su patria ni desea íntima y sinceramente su bien..."

Alaba Camilo Torres la perspicacia política de los gobernantes peninsulares de aquel momento, al hacerles notar la diferencia de sus actos con relación a los adoptados en la Gran Bretaña cuando las colonias inglesas del norte de América se consideraron agraviadas por el monarca. Este no vaciló en preferir la fuerza a la bondad, y reemplazó con armas los sitios que debería llenar la justicia. "Si el gobierno de Inglaterra hubiese dado este paso importante —dice Torres en elogio de los regentes— talvez no lloraría hoy la separación de sus colonias... Más justa, más equitativa, la Suprema Junta Central ha llamado a las Américas y ha conocido esta verdad: que entre iguales el tono de superioridad y de dominio sólo puede servir para irritar los ánimos, para disgustarlos, y para inducir una funesta separación".

El Memorial no registra como prudente en todas sus partes el procedimiento de España, aunque alaba su finalidad: "El Ayuntamiento de la capital del Nuevo Reino de Granada no ha podido ver sin un profundo dolor que, cuando de las provincias de España, aun las de menos consideración, se han enviado dos vocales a la Suprema Junta Central, para los vastos, ricos y populosos dominios de América, sólo se pida un diputado de cada uno de sus reinos y capitanías generales, de modo que resulte una tan noble diferencia como la que va de nueve a treinta y seis..."

Santafé, erguida en defensa de los fueros americanos y no tan sólo de los granadinos, adquirió sitio eminente al suscribir las definiciones políticas trazadas en septiembre de 1809.

Torres considera que la organización clásica de las provincias en España, y su carácter de elementos constitutivos de la nación, resulta base amplísima para considerar la identidad de sus derechos. "La razón única y decisiva de esta igualdad es la calidad de provincias, tan independientes unas de otras y tan considerables cuando se trata de representación nacional, como cualquiera de las más dilatadas, ricas y florecientes. Establecer, pues, una diferencia en esta parte, entre América y España, sería destruir el concepto de provincias independientes y de partes esenciales y constituyentes de la monarquía".

De oro son las palabras siguientes:

"Las Américas, señor, no están compuestas de extranjeros a la nación española. Somos hijos, somos descendientes de los que han derramado su sangre por adquirir estos nuevos dominios a la Corona de España, de los que han extendido sus límites y le han dado en la balanza política de la Europa una representación que por sí sola no podía tener. Los naturales, conquistados y sujetos hoy al dominio español, son muy pocos o son nada, en comparación de los hijos de europeos que hoy pueblan estas ricas posesiones.

“La continua emigración de España en tres siglos que han pasado desde el descubrimiento de la América; la provisión de casi todos sus oficios y empleos en españoles europeos que han venido a establecerse sucesivamente, y que han dejado en ella sus hijos y su posteridad; las ventajas del comercio y de los ricos dones que aquí ofrece la naturaleza, han sido otras tantas fuentes perpetuas y el origen de nuestra población. Así, no hay que engañarnos en esta parte: tan españoles somos como los descendientes de Don Pelayo, y tan acreedores por esta razón a las distinciones, privilegios y prerrogativas del resto de la nación, como los que, salidos de las montañas, expelieron a los moros y poblaron sucesivamente la Península. Con esta diferencia, si hay alguna: que nuestros padres, como se ha dicho, por medio de indecibles trabajos y fatigas descubrieron, conquistaron y poblaron para España este Nuevo Mundo.

“Seguramente que no dejarían ellos por herencia a sus hijos una distinción odiosa entre españoles y americanos, sino que, antes bien, creerían que con su sangre habían adquirido un derecho eterno al reconocimiento, o por lo menos, a la perpetua igualdad con sus compatriotas. De aquí es que las leyes del Código Municipal han honrado con tan distinguidos privilegios a los descendientes de los primeros descubridores y pobladores, declarándoles —entre otras cosas— todas las honras y preeminencias que tienen y gozan los hijosdalgo y caballeros de los Reinos de Castilla, según fueros, leyes y costumbres de España.

“En este concepto hemos estado y estaremos siempre los americanos, y los mismos españoles no creerán que con haber trasplantado sus hijos a estos países los han hecho de peor condición que sus padres. ¡Desgraciados de ellos si sólo la mudanza accidental de domicilio les hubiere de producir un patrimonio de ignominia!...”

Torres consideró oportuno efectuar una enumeración y comparación de las circunstancias geográficas y económicas tocantes a la Nueva Granada y a la Península, con el objeto de enderezar los ánimos de los gobernantes españoles hacia un aprecio justo de la primera. Después de ello agregó: “En cuanto a la riqueza de este país y en general de los de América, el Cabildo se contenta con apelar a los últimos testimonios que nos ha dado la misma metrópoli. Ya hemos citado la declaración de la Junta Suprema de Sevilla, fechada en 17 de junio de 1808. En ella pide a las Américas “la sostengan con cuanto abunda en su fértil suelo, tan privilegiado por la naturaleza”. En otro papel igual que parece publicado en Valencia bajo el título de **Manifestación Política**, se llama a las Américas “el patrimonio de la España y de la Europa toda”. “La España y la América (dice Vuestra Majestad en la circular de enero del corriente, a todos los virreyes y capitanes generales), contribuyen mutuamente a su felicidad”. En fin, ¿quién hay que no conozca la importancia de las Américas por sus riquezas? ¿De dónde han manado esos ríos de oro y de plata que, por la pésima administración del gobierno, han pasado por las manos de sus poseedores sin dejarles otra cosa que el triste recuerdo de lo que han podido ser con los medios poderosos que puso la Providencia a su disposición, pero de que no se han sabido aprovechar?”

“Inglaterra, Holanda, Francia, Europa toda han sido dueñas de nuestras riquezas, mientras España, contribuyendo al engrandecimiento de los ajenos estados, se consumía en su propia abundancia. Semejante al Tántalo de la fábula, la han rodeado por todas partes los bienes y las comodidades; pero ella, siempre sedienta, ha visto huir de sus labios torrentes inagotables que iban a fecundizar pueblos más industriosos, mejor gobernados, más instruídos, menos opresores y más liberales. Potosí, Chocó y tú, suelo argentífero de México: vuestros preciosos metales, sin hacer rico al español ni dejar nada en las manos del americano que os labró, han ido a ensoberbecer al orgullo europeo, y a sepultarse en la China, en el Japón y en el Indostán. . .

“¡Oh! ¡Si este gobierno comenzase por establecerse sobre las bases de la justicia y de la igualdad! ¡Oh! ¡Si se entendiese, como lleva dicho y repite el Ayuntamiento, que ellas no existirán jamás mientras quiera constituirse una odiosa diferencia entre América y España!”

El memorialista recuerda sus pláticas con los miembros de la Expedición Botánica y las ponderaciones de Caldas y Valenzuela, de Vargas y Zea, de Lozano y Matiz cuando dice:

“Pero no son las riquezas precarias de los metales las que hacen estimables las Américas y los que las constituyen en un grado eminente sobre toda la Europa. Su suelo fecundo en producciones naturales que no podrá agotar la extracción, y que aumentará sucesivamente a proporción de los brazos que lo cultiven; su templado y variado clima donde la naturaleza ha querido domiciliar cuantos bienes repartió, talvez con escasa mano, en los demás; he aquí ventajas indisputables que constituirán a la América el granero, el reservatorio y el verdadero patrimonio de la Europa entera. Las producciones del Nuevo Mundo se han hecho de primera necesidad en el antiguo, que no podrá subsistir ya sin ellas; y este Reino generalmente después de su oro, su plata y todos los metales, con la exclusiva posesión de alguno, después de sus perlas y piedras preciosas, de sus bálsamos, de sus resinas, de la preciosa quina de que también es propietario absoluto, abunda en todas las comodidades de la vida, y tiene el cacao, el añil, el algodón, el café, el tabaco, el azúcar, la zarzaparrilla, las maderas, los tintes, con todos los frutos comunes y conocidos en otros países.

“Mas, ¿para qué esta larga nomenclatura, ni una enumeración prolija de los bienes que posee este Reino y de que no ha sabido aprovecharse la mezquina y avara política de su gobierno?”

La pluma de Torres entra a deliberar acerca de las cuestiones educativas, en términos que no olvidarían los enemigos españoles de América:

“En cuanto a la ilustración, la América no tiene la vanidad de creerse superior, ni aun igual a las provincias de España. Gracias a un gobierno despótico, enemigo de las luces, ella no podía esperar hacer rápidos progresos en los conocimientos humanos, cuando no se trataba de otra cosa que de poner trabas al entendimiento.

“La imprenta, el vehículo de las luces y el conductor más seguro que las puede difundir, ha estado más severamente prohibido en América que en ninguna otra parte.

“Nuestros estudios de filosofía se han reducido a una jerga metafísica, por los autores más oscuros y más despreciables que se conocen. De aquí nuestra vergonzosa ignorancia en las ricas preciosidades que nos rodean y en su aplicación a los usos más comunes de la vida. No ha muchos años que ha visto este Reino, con asombro de la razón, suprimirse las cátedras de Derecho Natural y de Gentes, porque su estudio se creyó perjudicial. ¡Perjudicial el estudio de las primeras reglas de la moral que grabó Dios en el corazón del hombre! ¡Perjudicial el estudio que le enseña sus obligaciones para con aquella primera causa como autor de su ser, para consigo mismo, para con su patria y para con sus semejantes! Bárbara crueldad del despotismo, enemigo de Dios y de los hombres, y que sólo aspira a tener a éstos como manadas de siervos viles, destinados a satisfacer su orgullo, sus caprichos, su ambición y sus pasiones...

“Pero el Ayuntamiento se distrae y, conducido de estas ideas lisonjeras, pierde el hilo de su discurso. No es éste el punto del día. Lo que hoy quiere, lo que hoy pide este Cuerpo, es que no por la escasez de luces que puedan llevar los diputados de América, se les excluya de una igual representación.

“Es verdad que ellos no podrán competir con sus colegas los europeos en los profundos misterios de la política; pero, a lo menos, llevarán conocimientos prácticos del país, que éstos no pueden tener.

“Cada día se ven en las Américas los errores más monstruosos y perjudiciales por falta de estos conocimientos. Sin ellos, un gobierno a dos y tres mil leguas de distancia, separado por un ancho mar, es preciso que vacile y que, guiado por principios inadaptables en la enorme diferencia de las circunstancias, produzca verdaderos y más funestos males que los que intenta remediar. Semejante al médico que cura sin conocimiento y sin presencia del enfermo, en lugar del antídoto propinará el veneno, y en vez de la salud le acarreará la muerte”.

Parece al autor del **Memorial de Agravios** convenientísimo insistir acerca de este punto, que es por cierto uno de los más eximios y admirables. Su alma de patriota halló en esta materia particular, motivo suficiente para derrochar su elocuencia.

“En vano se diría que las noticias adquiridas por el gobierno podrían suplir este defecto: ellas serán siempre vagas e inexactas, cuando no sean inciertas y falsas. Trescientos años ha que se gobiernan las Américas por relaciones, y su suerte no se mejora. Ni, quién puede sugerir estas ideas benéficas a un país, cuando sus intereses no le ligan a él. Los gobernantes de la América, principalmente los que ocupan sus altos puestos, han venido todos, o los más, de la metrópoli, pero con ideas de volverse a ella a establecer su fortuna y a seguir la carrera de sus empleos.

“Los males de las Américas no son para ellos, que no los sienten; disfrutan sólo sus ventajas y sus comodidades. Un mal camino se les allana provisionalmente para su tránsito: no lo han de pasar segunda vez, y así nada les importa que el infeliz labrador —que arrastra sus frutos sobre sus hombros— los riegue con su sudor o con su sangre.

“El no sufre las trabas del comercio que le imposibilitan hacer su fortuna. El no ve criar a sus hijos sin educación y sin letras, y cerrados para ellos los caminos de la gloria y de la felicidad. Su mesa se cubre de los mejores manjares que brinda el suelo, pero no sabe las extorsiones que sufre el indio, condenado a una eterna esclavitud y a un ignominioso tributo que le impuso la injusticia y la sinrazón. Tampoco sabe las lágrimas que le cuesta al labrador ver que un enjambre de satélites del monopolio arranque de su campo y le prohíba cultivar las plantas que espontáneamente produce la naturaleza, y que harían su felicidad y la de su numerosa familia, juntamente con la del estado, si un bárbaro estanco no las tuviese prohibidas al comercio. El, en fin, ignora los bienes y los males del pueblo que rige, y en donde sólo se apresura a atesorar riquezas para trasplantarlas al suelo que le vio nacer”.

Y continúa la pluma incomparable de este grande de la república:

“En fin, si no son necesarios estos conocimientos, con el amor y el afecto al país, que sólo pueden hacer anhelar por su prosperidad; y si todo esto se puede suplir por relaciones, bien pueden excluirse también de la Suprema Junta Central los diputados de las diversas provincias de España, y reconcentrarse el gobierno en dos o tres que puedan tener muy fáciles conocimientos de ellas o adquirirlos sin dificultad. Pero, con todo, lo que vemos es que ninguna ha querido ceder en esta parte, que todas se han reputado iguales, y que la Suprema Junta de Granada... le dice a la de Sevilla que nombre dos de sus individuos, como lo hacen todas las demás, para guardar por este orden la igualdad en el número de representantes, evitar recelos que de otra manera resultarían, y porque nunca es justo que una provincia tenga mayor número de votos que otra; pero que si la Junta de Sevilla no estaba conforme con este medio adoptado por todas las demás, separándose de la propuesta de que aquella ciudad fuese el punto central, señalaba a la de Murcia y provocaba a todas las del Reino para que nombrasen la que juzgasen más oportuna.

“¿Con que las Juntas provinciales de España no se convienen en la formación de la Central sino bajo la expresa condición de la igualdad de diputados, y respecto de las Américas habrá esta odiosa restricción? ¿Treinta y seis o más vocales son necesarios para la España; y para las vastas provincias de América sólo son suficientes nueve? ¡Y esto con el riesgo de que muertos, enfermos o ausentes sus representantes, venga a ser nula su representación!

“Diez o doce millones de almas que hoy existen en éstas: ¿recibirán la ley de otros diez o doce que hay en España, sin contar para nada con su voluntad? ¿Les impondrán un yugo que talvez no querrán reconocer? Les exigirán contribuciones que no querrán pagar?

“No. La Junta Central ha prometido que todo se establecerá sobre las bases de la justicia, y la justicia no puede subsistir sin la igualdad. Es preciso repetir e inculcar mucho esta verdad.

“La América y la España son los dos platillos de una balanza: cuanto se cargue en el uno, otro tanto se turba o se perjudica el equilibrio del otro. ¡Gobernantes! En la exactitud del fiel está la igualdad.

“¿Teméis el influjo de la América en el gobierno? Y, ¿por qué lo teméis? Si es un gobierno justo, equitativo y liberal, nuestras manos contribuirán a sostenerlo. El hombre no es enemigo de su felicidad. Si queréis inclinar la balanza al otro lado, entended que diez o doce millones de almas con iguales derechos pesan otro tanto que el plato que vosotros formáis. Más pesaban, sin duda, siete millones que constituían la Gran Bretaña europea, que tres que apenas formaban la Inglaterra americana; y, con todo, la justicia cargada de su parte inclinó la balanza”.

A pesar de la rebeldía evidente de Torres sus frases siguientes manifiestan la clarísima adhesión a la monarquía española que fue cualidad inquebrantable de los hombres públicos en los años tremendos de 1808, 1809 y 1810:

“No temáis que las Américas se os separen. Aman y desean vuestra unión, pero este es el único medio de conservarla. Si no pensasen así, a lo menos este Reino no os hablaría este lenguaje, que es el del candor, la franqueza y la ingenuidad. Las Américas conocen vuestra situación y vuestros recursos, conocen la suya y los suyos. Un hermano habla a otro hermano para mantener con él la paz y la unión. Ninguno de los dos tiene derecho para dar leyes al otro sino en las que se convengan en una mutua y recíproca alianza.

“Por lo demás, Vuestra Majestad misma ha confesado las decisivas pruebas de lealtad y patriotismo que han dado las Américas a la España, en la coyuntura más crítica, y cuando nada tenían que esperar ni temer de ella. ¿Qué tardamos, pues, en estrechar los vínculos de esta unión? Pero una unión fraternal, no admitiendo a las Américas a una representación nacional, no retribuyéndoles esta gracia por premio, sino convidándolas a poner en ejercicio sus respectivos derechos.

“Así se consolidará la paz; así trabajaremos de común acuerdo en nuestra común felicidad; así seremos españoles americanos, y vosotros españoles europeos”.

Toda la revolución americana está contenida en la siguiente frase de Camilo Torres:

“La ley es la expresión de la voluntad general, y es preciso que el pueblo la manifieste”.

Y agrega: “Si no oís, pues, a las Américas, si ellas no manifiestan su voluntad por medio de una representación competente y dignamente autorizada, la ley no es hecha para ellas, porque no tiene su sanción. Doce millones de hombres con distintas necesidades, en distintas circunstancias, bajo diversos climas y con diversos intereses, necesitan de distintas leyes. Vosotros no las podéis hacer, nosotros no las debemos dar”.

Porque lo consideramos indispensable y lógico expresamos al llegar a estos conceptos del **Memorial de Agravios**: a la hora de la venganza española no podían perdonar sus soldados a un hombre de tan excelente calidad política como Torres.

El cual, complementando sus juicios acerca de las leyes, agrega:

“¿Las recibiríais de América si la meditada emigración de nuestros soberanos se hubiese verificado y si tratásemos aquí de las reformas que vais a hacer allá? Con todo, el caso es todavía posible.

Si el soberano se trasladase aquí, quedando vosotros en calidad de provincias dependientes, ¿recibiríais el número que os quisiésemos imponer de diputados, tres tantos menor que el asignásemos para las Américas?... Nosotros no seríamos justos si no os llamásemos a una participación igual de nuestros derechos. Pues aplicad este principio y no queráis para vuestros hermanos lo que en aquel caso no queríais para vosotros..”

Sobre la condición política y social del hombre de América expone también Torres claramente:

“España ha creído que deben estar cerradas las puertas de todos los honores y empleos para los americanos. Estos piensan que no ha debido ni debe ser así: que debemos ser llamados igualmente a su participación, y así será nuestro amor y nuestra confianza más recíproca y sincera. Debemos arreglarnos, pues, también en esta parte a lo que sea más justo. Que el español no entienda que tiene un derecho exclusivo para mandar a las Américas, y que los hijos de éstas comprendan que pueden aspirar a los mismos premios y honores que aquéllos..”

La preocupación patriótica de Torres no se detiene. La nave de sus convicciones, empujada por el oleaje de las conveniencias públicas, alcanza playas distantes y aún se acerca a peligrosas escolleras. Su criterio acerca de la instalación legal de gobiernos propios, correspondientes a las diversas provincias americanas, se encuentra en los párrafos siguientes:

“Por los mismos principios de igualdad han debido y deben formarse en estos dominios Juntas Provinciales compuestas de los representantes de sus cabildos, así como las que se han establecido y subsisten en España. Este es un punto de la mayor gravedad, y el Cabildo no lo quiere ni puede omitir. Si se hubiese dado este paso importante en la que se celebró en esta capital el 5 de septiembre de 1808 —cuando vino el diputado de Sevilla para que se reconociese la Junta que se dijo Suprema—, hoy no se experimentarían las tristes consecuencias de la turbación de Quito. Ellas son efecto de la desconfianza de aquel Reino en las autoridades que lo gobiernan. Temen ser entregados a los franceses, y se quejan para esto de la misteriosa reserva del gobierno en comunicar noticias, de su inacción en prepararse para la defensa, y de varias producciones injustas de los que mandan, con los españoles americanos..”

Grande importancia concede Torres en su alegato a la personalidad de los Cabildos. Argumenta en el particular diciendo que las leyes de España ordenan “que en los hechos arduos se convoquen los diputados de todos los cabildos; y por las de Indias que el gobierno de estos Reinos se uniforme en todo lo posible con los de España”.

Y agrega con extraordinaria precisión y audacia:

“Por otra parte, señor, ¿qué oposición es que representen sus derechos? ¿De dónde han venido los males de España sino de la absoluta arbitrariedad de los que mandan? ¿Hasta cuándo se nos quedará tener como manadas de ovejas al arbitrio de mercenarios que en la lejanía del pastor pueden volverse lobos? ¿No se oirán jamás las quejas del pueblo? ¿No se le dará gusto en nada? ¿No tendrá el me-

nor influjo en el gobierno, para que así lo devoren impunemente sus sátrapas, como talvez ha sucedido hasta aquí? ¿Si la presente catástrofe no nos hace prudentes y cautos, cuándo lo seremos? ¿Cuando el mal no tenga remedio? ¿Cuando los pueblos, cansados de opresión, no quieran sufrir el yugo?

“Pues estas consecuencias, vuelve a decir el Cabildo, no le serán imputables. Este testimonio augusto que consagra en las actas del tiempo depondrá perpetuamente a su favor, y la posteridad imparcial, leyéndolo algún día con interés, verá en él el lenguaje del amor y de la sinceridad.

“A lo menos, el Ayuntamiento no halla otros medios de consolidar la unión entre América y España: representación justa y competente de sus pueblos, sin ninguna diferencia entre súbditos que no la tienen por sus leyes, por sus costumbres, por su origen y por sus derechos; Juntas preventivas en que se discutan, se examinen y se sostengan éstos contra los atentados y la usurpación de la autoridad, y en que se den los debidos poderes e instrucciones a los representantes en las Cortes nacionales, bien sean las generales de España, bien las particulares de América que se llevan propuestas.

“Todo lo demás es precario. Todo puede tener fatales consecuencias. Quito ha dado ya un funesto ejemplo, y son incalculables los males que se pueden seguir, si no hay un pronto y eficaz remedio. Este no es otro que hacer esperar a la América fundadamente su bien; y la América no tendrá esta esperanza y este sólido fundamento, mientras no se camine sobre la igualdad”.

Y concluye Camilo Torres con el apóstrofe memorable:

“¡Igualdad! ¡Santo derecho de la igualdad! ¡Justicia que estribas en esto y en dar a cada uno lo que es suyo! Inspira a la España europea estos sentimientos de la España americana. Estrecha los vínculos de esta unión, que ella sea eternamente duradera, y que nuestros hijos dándose recíprocamente las manos, de uno a otro continente, bendigan la época feliz que les trajo tanto bien. ¡Oh!, quiera el Cielo oír los votos sinceros del Cabildo, y que sus sentimientos no se interpreten a mala parte. ¡Quiera el Cielo que otros principios y otras ideas menos liberales no produzcan los funestos efectos de una separación eterna!”

Dice Guillermo Valencia del **Memorial de Agravios**: “No sabe uno qué admirar más en aquellas cláusulas de corte clásico, que recuerdan la majestad exuberante de Marco Tulio: si la habilidad del político o la ciencia del historiador; si la documentación del estadista o la excelsitud del filósofo; si la exposición del profesor o la solidez del jurisperito; si la diafanidad y gentileza del estilo o lo profundo del concepto; si la cortesía en las palabras o la dignidad del reclamo; si la sutileza para sugerir o la energía para impugnar; si el respeto por la tradición, en lo que tenía de bella y justa, o el tenue relampaguear del patriotismo, del entusiasmo y de la cólera, constreñido por las circunstancias”.

Partes principalísimas del **Memorial** tienen la grandeza del siguiente párrafo de la carta de Torres a don Ignacio Tenorio, en mayo de 1810: “Nuestros derechos son demasiado claros, son derechos con-

signados en la naturaleza, y sagrados por la razón y por la justicia... Nada apetezco, a nada aspiro, y viviré contento con un pan y un libro, pero conozco que ha llegado el momento feliz de la libertad de mi patria, y que si se malogra ahora esta ocasión, nuestra esclavitud queda sellada para siempre”.